



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: junio del 2024

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1072 DEL 15 DE MARZO DEL 2024 PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON EL FIN REALIZAR ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, EDUCACIÓN PARA LA SALUD, FORMANDO EN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN MUNICIPIOS SELECCIONADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO “ FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA”

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1072 DEL 15 DE MARZO DEL 2024 PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON EL FIN REALIZAR ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, EDUCACIÓN PARA LA SALUD, FORMANDO EN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN MUNICIPIOS SELECCIONADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO “ FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA”**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio **9)** Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Adelantar de manera conjunta con el Departamento del Tolima - Secretaría de Salud acciones de educación y comunicación para la salud, en ocho (8) jornadas de tres (3) horas en el ámbito urbano, entorno hogar, dirigidas a personas víctimas del conflicto armado, priorizando dentro del grupo familiar a mujeres en los municipios de Planadas, Rioblanco, y Cajamarca, en las cuales se beneficiará a ocho (8) familias por municipio. Los temas a desarrollar serán: a) Reconocimiento de las pérdidas y sus efectos e Identificación de los recursos de afrontamiento para el manejo de las pérdidas y los daños generados; b) Las Emociones Ocultas: Identificar las emociones que no se han expresado frente a las pérdidas, diálogo de emociones. c) Diseño de estrategias de afrontamiento: Análisis del contexto actual para las víctimas del conflicto armado en el Territorio d) Elementos conceptuales, prácticos y de fácil recordación frente a la resiliencia, habilidades de comunicación asertiva en la familia y resolución de conflictos al interior de la misma, permitiendo el apoyo psicosocial a través del desarrollo de las potencialidades de afrontamiento de la adversidad. e) Presentación protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para las personas víctimas del conflicto armado, medida de rehabilitación. F) Promoción de derechos y deberes en salud. G) Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos reglamentarios (Auto 092 de 2008 sobre protección de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, Auto 006 de 2009 sobre



protección a personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, Auto 004 de 2009 protección a población indígena víctima del conflicto armado, Auto 005 de 2009 sobre protección a afrodescendientes víctimas del conflicto armado); H) Sentencia T-045 la cual exige atención psicosocial a víctimas del conflicto armado. Se elaborarán previamente los contenidos a desarrollar en los ocho encuentros y se socializarán con la supervisora del contrato con el fin de realizar ajustes pertinentes. Al finalizar las 8 sesiones, se evaluará el impacto y pertinencia de este proceso. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual un integrante de la familia víctima del conflicto armado autorice con firma o huella la publicación de fotografías para efectos de informes gubernamentales. Se realizará descripción de cada actividad llevada a cabo en el desarrollo de las jornadas, así como análisis de las planillas de asistencia con el fin de determinar cuántas personas se intervinieron por cada uno de los diferentes enfoques diferenciales; para tal fin se diligenciará la matriz de enfoque diferencial, la cual será suministrada por la supervisora. De igual manera se deberá pasar cada planilla en formato Excel con los datos de cada persona intervenida. Se Realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO para las víctimas del conflicto armado. La focalización de las víctimas del conflicto armado se podrá gestionar a través de Población víctima referenciada por entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), población víctima referenciada por líderes, lideresas o representantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, enlaces, coordinadores de salud pública, de los municipios Planadas, Rioblanco y Cajamarca, incluyendo en cada encuentro mujeres.

2. Llevar a cabo seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas víctimas del conflicto armado, según necesidad realizando demanda inducida, identificando el riesgo como por ejemplo autorización en la prestación de servicios según curso de vida de las personas con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas, afiliación a una EPS y plan de cuidado familiar. Se articulará con la E.S.E para que las personas víctimas asistan a los programas de Promoción y Prevención.

3. Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios de Planadas, Rioblanco y Cajamarca el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.

4. Elaborar un manual metodológico del proceso de formación el cual debe contener introducción, objetivos, desarrollo temático por cada uno de los 8 encuentros.

5. Presentar un (01) informe mensual que de cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en la realización de las jornadas de educación para la salud dirigidas a la población objeto del contrato.

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor.

La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO**

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:



- a. Nombre completo
- b. Objeto
- c. Plazo en el que se va a realizar el suministro
- d. Dirección del proponente
- e. Número telefónico
- f. Número celular
- g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor hasta de **DOCE MILLOES COP (\$12.000.000.00)**, con cargo al Rubro Presupuestal No. **24502090050108 Contrato Interadministrativo 1072 de 2024 VÍCTIMAS**, certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. Suma que será pagada al contratista en tres pago iguales de **CUATRO MILLONES COP (\$4.000.000)** conforme documento equivalente a factura emitido y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). **PARÁGRAFO 1:** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar,



prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla